

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Viernes, 20 de agosto de 1993

Núm. 190

## SUMARIO

<b>SECCION SEGUNDA</b>	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando resolución sancionadora .....	3313
<b>SECCION TERCERA</b>	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Bases para la provisión en propiedad de diversas plazas de médico .....	3314-3319
<b>SECCION QUINTA</b>	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Cariñena .....	3321
Solicitud de autorización para realizar una corta de chopos en término municipal de Daroca .....	3321
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos .....	3322-3323
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	3323-3324
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	3324-3328

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 49.113

Con fecha 18 de junio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora dirigida a don Joaquín-Blas Gargallo Julián, con domicilio en esta capital (calle Santa Orosia, 19 duplicado, 4.º B), en el que literalmente se decía:

«Visto el expediente obrante en esta Delegación del Gobierno instruido a don Joaquín-Blas Gargallo Julián, y

Resultando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, se ha instruido por la 421.ª Comandancia de la Guarcia Civil expediente sancionador a don Joaquín-Blas Gargallo Julián, en base a los hechos ocurridos el día 10 de diciembre de 1992, de los cuales se deduce que encontrándose el expedientado en su domicilio efectuó dos disparos al techo de la habitación, utilizando para ello el revólver que tiene adjudicado como vigilante jurado de seguridad;

Resultando que tras las oportunas diligencias tuvo por resultado la elevación a la autoridad gubernativa de la correspondiente propuesta de revocación de la licencia de armas tipo "S" (seguridad pública), ahora tipo "C" (seguridad privada), expedida a su nombre;

Resultando que por parte de la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil se dio audiencia al expedientado, con el fin de que formulase cuanto considerara oportuno en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "tenencia o utilización de armas reglamentarias excediéndose de los límites permitidos...", en relación con los artículos 98.1) y 156.i) del vigente Reglamento de Armas, que imposibilita la posesión de este tipo de permisos a aquellas personas para las que la posesión y el uso de armas representen un riesgo propio o ajeno, habida cuenta de los hechos mencionados en el resultando primero y de la propuesta contenida en el expediente instruido por la 421.ª Comandancia de la Guarcia Civil;

Considerando que es competencia del gobernador civil imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.d) de la citada ley, en relación con el artículo 28.1.b), en la que se prevé la retirada de las armas y de las licencias o permisos correspondientes a las mismas, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto revocar a don Joaquín-Blas Gargallo Julián la licencia de armas tipo "S" (seguridad pública), ahora tipo "C" (seguridad privada) expedida a su nombre.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación del presente escrito. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 27 de julio de 1993. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 51.629

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1.993, y dentro de la Oferta de Empleo Público de 1.993, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Médico de Empresa, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

##### BASE 1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de MEDICO DE EMPRESA, incluidas en el Grupo A) del art. 25, de la Ley 30 de 1.984, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial.

1.2. Dicha plaza podrá incrementarse con aquéllas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal Calificador, la Presidencia, mediante Decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781 de 1.986, de 18 de abril, y, en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

##### BASE 2.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

2.1. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.2. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte del Anexo I, y otro, a determinar por el Tribunal sobre materias del Anexo II, correspondiente a la Especialidad, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se calificará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores si el Tribunal así lo estima.

2.3. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Anexo II de la convocatoria.

2.4. El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones que correspondan a la Especialidad, según determine el Tribunal y en la forma y plazo de tiempo que señale.

2.5. Se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

##### BASE 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Medicina y Cirugía, y de la especialidad de Medicina del Trabajo o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

##### BASE 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en las Ofici-

nas Centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9,00 a 13,00 horas, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen que se fijan en 2.000 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, Documento Nacional de Identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias)

4.2.- Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### BASE 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., y en el Tablón de edictos del Palacio provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el Tablón de edictos expresado.

##### BASE 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del Tribunal percibirán las "asistencias" que regula el R.D. 236/88, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación, solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del Tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

##### BASE 7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos que se iniciará por la letra "N", en armonía con la resolución de 8-2-93, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclu-

sión a la Presidencia de la Diputación provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

#### BASE 8.- CALIFICACIÓN

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.3. Calificación final.- La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

#### BASE 9.- LISTA DE APROBADOS.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, el aspirante aprobado, en orden a la mayor puntuación final obtenida, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga los establecidos será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada calificación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

#### BASE 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga público el aspirante aprobado presentará éste en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopias compulsadas del título de Medicina y Cirugía, así como el de la Especialidad de Medicina del Trabajo.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios correspondientes, y tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### BASE 11.- NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

#### BASE 12.- NORMAS FINALES.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas Bases, se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de agosto de 1.993

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Federico Larios Tabuena.

#### A N E X O I

TEMA 2.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 3.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Aragón.

TEMA 5.- Los Partidos Políticos. El sufragio: formas y técnicas.

TEMA 6.- La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española.

TEMA 7.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 8.- La Ley: Concepto y clases. El Reglamento: concepto y clases. Límite de la potestad reglamentaria. La costumbre. Los Principios generales del Derecho y otras fuentes.

TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

TEMA 10.- El administrado. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 11.- Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

TEMA 12.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la Provincia.

TEMA 13.- El Municipio. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

TEMA 14.- La Diputación Provincial. El Pleno. Régimen de sesiones. El Presidente. La Comisión de Gobierno.

TEMA 15.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

TEMA 16.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

TEMA 17.- El Presupuesto: concepto e historia. Los Presupuestos Generales del Estado. El Presupuesto de las Entidades Locales.

TEMA 18.- Ingresos Públicos: concepto y clases. El gasto público: concepto y clases. Política social y gasto público.

TEMA 19.- El Ordenamiento Tributario Español. Principios constitucionales. Los Tributos y sus clases.

TEMA 20.- La gestión tributaria en la Administración Local. La competencia de las Entidades Locales en la gestión tributaria.

#### A N E X O II

TEMA 1.- El concepto de salud y enfermedad. Necesidad y demanda de servicios de salud.

TEMA 2.- Concepto y usos de la epidemiología.

TEMA 3.- Teoría de la causalidad en epidemiología.

TEMA 4.- Epidemiología descriptiva.

TEMA 5.- Estudios de cohortes.

TEMA 6.- Estudios de casos y controles.

TEMA 7.- Estudios experimentales.

TEMA 8.- Epidemiología aplicada al estudio de enfermedades transmisibles.

TEMA 9.- Epidemiología aplicada al estudio de enfermedades no transmisibles.

TEMA 10.- Riesgo de enfermar y morir.

TEMA 11.- Concepto del trabajo. Evolución histórica. Organización científica del trabajo: teorías y métodos. Principios generales de la Medicina del Trabajo.

TEMA 12.- Bases fisiológicas del trabajo físico. La fatiga y el esfuerzo en el trabajo. Estudio de la fatiga. Su prevención. El trabajo psíquico.

TEMA 13.- Higiene individual del trabajador. Higiene mental. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

TEMA 14.- Higiene de los locales de trabajo. Estudio de los principales factores morbosos del medio ambiente laboral. Medios de prevención.

TEMA 15.- Higiene del trabajo. Concepto. Ramas de la higiene del trabajo. Higiene de campo. Encuesta higiénica. Higiene analítica. Higiene operativa.

TEMA 16.- Fundamentos de psicología industrial. Orientación y selección profesional. Profesiogramas. Ergonomía: concepto e importancia.

TEMA 17.- Ergonomía. Definición. Sus orígenes. Amplitud de gesto. Antropometría. Bioingeniería. Biomecánica. La ergonomía y el entorno.

TEMA 18.- Educación sanitaria. Metodos y medios de educación.

TEMA 19.- La educación sanitaria en Medicina Laboral. Los exámenes de salud: su importancia en la salud laboral.

TEMA 20.- Salud laboral.

TEMA 21.- Accidentes de trabajo: concepto, campo de aplicación y normativa legal vigente. Enfermedad del Trabajo.

TEMA 22.- Enfermedades profesionales: concepto y clasificación. Normativa legal vigente. Evolución histórica.

TEMA 23.- Problemas sanitarios de los contaminantes físicos.

TEMA 24.- Estudio de las enfermedades por radiaciones ionizantes: aspectos epidemiológicos, clínicos y de control sanitario.

TEMA 25.- Ruido y vibraciones. El sonido: características, unidades instrumentales de medida. Sus efectos sobre el aparato auditivo. Patología del ruido.

TEMA 26.- Stress térmico por frío. Reacción del cuerpo humano al frío intenso. Límites de exposición al frío. Medidas preventivas. Stress térmico por calor. Sistema corporal de respuesta. Acclimatación. Medidas preventivas.

TEMA 27.- Estudio de las neumocosis. Aspectos epidemiológicos, clínicos y de control sanitario. Estudio especial de la silicosis.

TEMA 28.- Estudio de las dermatosis profesionales: aspectos epidemiológicos, clínicos y de control sanitario.

TEMA 1.- El Estado. Concepto y elementos. Formas y funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

- TEMA 29.- Evaluación del menoscabo permanente en la patología del aparato locomotor. Estudio especial de las lumbalgias.
- TEMA 30.- Evaluación del menoscabo permanente en la patología respiratoria. Estudio especial de la insuficiencia respiratoria.
- TEMA 31.- Evaluación del menoscabo permanente en la patología cardiovascular. Estudio especial de las coronaropatías.
- TEMA 32.- Evaluación del menoscabo permanente por fracturas. Valoración médico-legal.
- TEMA 33.- Bases generales de la prevención de las enfermedades transmisibles.
- TEMA 34.- Inmunología. Conceptos básicos Seroepidemiología.
- TEMA 35.- Inmunización activa y pasiva.
- TEMA 36.- Alimentación y nutrición humana. Especial referencia al medio laboral.
- TEMA 37.- Intoxicaciones alimentarias.
- TEMA 38.- Toxiinfecciones alimentarias.
- TEMA 39.- Salmoneosis.
- TEMA 40.- Epidemiología, prevención y tratamiento de la tuberculosis.
- TEMA 41.- Epidemiología, prevención y tratamiento de las infecciones respiratorias agudas.
- TEMA 42.- Epidemiología, prevención y tratamiento del tétanos.
- TEMA 43.- Epidemiología, prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual.
- TEMA 44.- Epidemiología, prevención y tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.
- TEMA 45.- Epidemiología, prevención y tratamiento de la Hepatitis B. Valoración del menoscabo.
- TEMA 46.- Epidemiología, prevención y tratamiento de otras Hepatitis víricas. Valoración del menoscabo.
- TEMA 47.- Infecciones hospitalarias.
- TEMA 48.- Epidemiología, prevención y tratamiento de la brucelosis.
- TEMA 49.- Epidemiología, prevención, tratamiento y valoración del menoscabo de la cardiopatía isquémica.
- TEMA 50.- Epidemiología, prevención, tratamiento y valoración del menoscabo de la hipertensión.
- TEMA 51.- Epidemiología, prevención, tratamiento y valoración del menoscabo de otras cardiopatías.
- TEMA 52.- Epidemiología, prevención, tratamiento y valoración del menoscabo del asma bronquial.
- TEMA 53.- Epidemiología, prevención, tratamiento y valoración del menoscabo del enfisema.
- TEMA 54.- Epidemiología, prevención, tratamiento y valoración del menoscabo de la bronquitis crónica.
- TEMA 55.- Epidemiología, prevención, tratamiento y valoración del menoscabo del cáncer.
- TEMA 56.- Epidemiología, prevención, tratamiento y valoración del menoscabo de las enfermedades mentales.
- TEMA 57.- Epidemiología, prevención y tratamiento de las toxicomanías.
- TEMA 58.- Epidemiología, prevención y tratamiento del alcoholismo y del tabaquismo.
- TEMA 59.- Concepto y normativa legal del absentismo laboral por Incapacidad laboral transitoria. Metodos de control.
- TEMA 60.- Concepto y normativa legal del absentismo laboral por invalidez provisional. Metodos de control.
- TEMA 61.- Concepto y normativa legal de la invalidez permanente. Tramitación.
- TEMA 62.- Principios generales de la toxicología industrial. Intoxicaciones laborales más frecuentes.
- TEMA 63.- La salud pública en la Constitución Española. La organización sanitaria española.
- TEMA 64.- Comunidades Autónomas y competencias sanitarias. El Servicio Aragonés de Salud.
- TEMA 65.- El derecho a la protección de la salud. principios generales del sistema de salud. Competencias de las Administraciones Públicas.
- TEMA 66.- Estructura y organización del sistema sanitario público. Areas de Salud. Zona de Salud. Financiación del sistema sanitario público.
- TEMA 67.- Los productos farmacéuticos en la ley General de Sanidad. la Ley del Medicamento.
- TEMA 68.- Evaluación de la calidad de la atención sanitaria. Concepto y metodología.
- TEMA 69.- Evaluación de la calidad de la atención primaria.
- TEMA 70.- Evaluación de la calidad de la atención especializada.

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1.993, y dentro de la Oferta de Empleo Público de 1.993, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de las plazas de Médico Especialista que se expresan en las siguientes:

#### B A S E S

##### BASE 1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca oposición libre para proveer en propiedad las siguientes plazas de MEDICO ESPECIALISTA, incluidas en el Grupo A) del art. 25, de la Ley 30 de 1.984, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial.

- Una plaza de Médico Especialista Anestesia.
- Una plaza de Médico Especialista Bioquímica Clínica.
- Dos plazas de Médico Especialista Urología.

1.2. Dichas plazas podrán incrementarse con aquéllas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal Calificador, la Presidencia, mediante Decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781 de 1.986, de 18 de abril, y, en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

##### BASE 2.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

2.1. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.2. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte del Anexo I, común para todas las plazas, y otro, a determinar por el Tribunal sobre materias del Anexo II, correspondiente a la respectiva Especialidad, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se calificará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores si el Tribunal así lo estima.

2.3. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Anexo II correspondiente a la plaza a la que se opta.

2.4. El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones que correspondan a cada Especialidad de plazas convocadas, según determine el Tribunal y en la forma y plazo de tiempo que señale.

2.5. Se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

##### BASE 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Medicina y Cirugía, y de la especialidad respectiva o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

##### BASE 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en las Oficinas Centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9,00 a 13,00 horas, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen que se fijan en 2.000 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

- a) Los datos personales, Documento Nacional de Identidad y domicilio.
- b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias)

4.2.- Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece

el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### BASE 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., y en el Tablón de edictos del Palacio provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el Tablón de edictos expresado.

#### BASE 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del Tribunal percibirán las "asistencias" que regula el R.D. 236/88, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del Tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

#### BASE 7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos que se iniciará por la letra "N", en armonía con la resolución de 8-2-93, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

#### BASE 8.- CALIFICACIÓN

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.3. Calificación final.- La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

#### BASE 9.- LISTA DE APROBADOS.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los

restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga los establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

#### BASE 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopias compulsadas del título de Medicina y Cirugía, así como el de la Especialidad respectiva.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios correspondientes, y tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### BASE 11.- NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

#### BASE 12.- NORMAS FINALES.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas Bases, se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de agosto de 1.993.

El SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Federico Larios Tabuena.

#### A N E X O I

(Común para todas las plazas convocadas)

- TEMA 1.- El Estado. Concepto y elementos. Formas y funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.
- TEMA 2.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.
- TEMA 3.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española
- TEMA 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Aragón.
- TEMA 5.- Los Partidos Políticos. El sufragio: formas y técnicas.
- TEMA 6.- La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española.
- TEMA 7.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- TEMA 8.- La Ley: Concepto y clases. El Reglamento: concepto y clases. Límite de la potestad reglamentaria. La costumbre. Los Principios generales del Derecho y otras fuentes.
- TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.
- TEMA 10.- El administrado. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- TEMA 11.- Los principios de la organización administrativa. Compete-

tencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

- TEMA 12.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la Provincia.  
 TEMA 13.- El Municipio. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.  
 TEMA 14.- La Diputación Provincial. El Pleno. Régimen de sesiones. El Presidente. La Comisión de Gobierno.  
 TEMA 15.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.  
 TEMA 16.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.  
 TEMA 17.- El Presupuesto: concepto e historia. Los Presupuestos Generales del Estado. El Presupuesto de las Entidades Locales.  
 TEMA 18.- Ingresos Públicos: concepto y clases. El gasto público: concepto y clases. Política social y gasto público.  
 TEMA 19.- El Ordenamiento Tributario Español. Principios constitucionales. Los Tributos y sus clases.  
 TEMA 20.- La gestión tributaria en la Administración Local. La competencia de las Entidades Locales en la gestión tributaria.

## ANEXO II

### ESPECIALIDAD ANESTESIOLOGIA

- TEMA 1.- Historia de la Anestesiología  
 TEMA 2.- Aspectos medico-legales de la Anestesiología  
 TEMA 3.- Preoperatorio - Evaluación de Rutina  
 TEMA 4.- Fisiopatología del aparato respiratorio  
 TEMA 5.- Consideraciones específicas de la enfermedad pulmonar  
 TEMA 6.- Fisiopatología del aparato circulatorio  
 TEMA 7.- Consideraciones específicas en enfermedades cardíacas  
 TEMA 8.- Indicaciones e implantación de un marcapasos provisional  
 TEMA 9.- Administración de anestesia general  
 TEMA 10.- Preparación para la inducción  
 TEMA 11.- Monitorización  
 TEMA 12.- Seguridad y Anestesia  
 TEMA 13.- Respiradores mecánicos  
 TEMA 14.- Anestesia inhalatoria  
 TEMA 15.- Anestesia intravenosa  
 TEMA 16.- Metabolización y toxicidad de los anestésicos inhalatorios  
 TEMA 17.- Miorrelajantes  
 TEMA 18.- Anestesia y premedicación  
 TEMA 19.- Administración de anestesia general  
 TEMA 20.- Intubación endotraqueal  
 TEMA 21.- Anestesia Local y regional  
 TEMA 22.- Bloqueos nerviosos  
 TEMA 23.- Anestesia espinal  
 TEMA 24.- Anestesia epidural  
 TEMA 25.- Transfusiones y sustitutos del plasma  
 TEMA 26.- Fluidoterapia intravenosa  
 TEMA 27.- Farmacología de los anestésicos opiáceos intravenosos  
 TEMA 28.- Farmacología de los anestésicos no opiáceos  
 TEMA 29.- Complicaciones, punción y cateterización de los grandes vasos  
 TEMA 30.- Problemas intranestésicos frecuentes  
 TEMA 31.- Reanimación cardiopulmonar - paro  
 TEMA 32.- Anestesia en el shock  
 TEMA 33.- Anestesia en cirugía torácica  
 TEMA 34.- Anestesia en enfermos cardíacos  
 TEMA 35.- Anestesia en cirugía urológica  
 TEMA 36.- Anestesia en Neurocirugía  
 TEMA 37.- Anestesia pediátrica  
 TEMA 38.- Anestesia en obstetricia  
 TEMA 39.- Anestesia en ginecología  
 TEMA 40.- Anestesia en traumatología y ortopedia  
 TEMA 41.- Anestesia en otorinolaringología  
 TEMA 42.- Anestesia en oftalmología  
 TEMA 43.- Anestesia y endocrinopatías  
 TEMA 44.- Anestesia y tubo digestivo  
 TEMA 45.- Hígado y Anestesia  
 TEMA 46.- Anestesia en Cirugía Dental  
 TEMA 47.- Anestesia en el anciano  
 TEMA 48.- Anestesia en cirugía de urgencia  
 TEMA 49.- Anestesia en cirugía ambulatoria  
 TEMA 50.- Sala de despertar  
 TEMA 51.- Accidentes en anestesia general  
 TEMA 52.- Hipotermia  
 TEMA 53.- Hipotensión controlada  
 TEMA 54.- Hipertermia maligna  
 TEMA 55.- Neumonitis por aspiración  
 TEMA 56.- Aspectos generales de la anestesia  
 TEMA 57.- Anestesia en drogodependencias  
 TEMA 58.- Dolor  
 TEMA 59.- Reanimación del niño recién nacido  
 TEMA 60.- Anestesia en Traumatología y quemados  
 TEMA 61.- Consideraciones específicas de las enfermedades infecciosas  
 TEMA 62.- Emergencias que complican la anestesia  
 TEMA 63.- Aspectos nutricionales de la anestesia  
 TEMA 64.- Insuficiencia renal aguda, fisiopatología y prevención  
 TEMA 65.- Antieméticos, vomito y aspiración  
 TEMA 66.- Anestesia de urgencia en presencia de enfermedad intercurrente  
 TEMA 67.- Anestesia en el trasplante renal  
 TEMA 68.- Complicaciones anestésicas post-operatorias  
 TEMA 69.- Estados de privación  
 TEMA 70.- Tratamiento del dolor crónico

### ESPECIALIDAD BIOQUIMICA CLINICA

- TEMA 1.- El laboratorio clínico: principios y materiales básicos. Sistema internacional de unidades.  
 TEMA 2.- Seguridad y accidentes en el laboratorio. Su prevención.  
 TEMA 3.- Recolección, manipulación y conservación de las muestras.  
 TEMA 4.- Valores de referencia: su importancia y limitaciones.  
 TEMA 5.- Orígenes preinstrumentales de las variaciones en las determinaciones del laboratorio.  
 TEMA 6.- Control de calidad en los laboratorios clínicos.  
 TEMA 7.- Principios básicos de las técnicas espectrales: fotometría y espectrofotometría.  
 TEMA 8.- Fundamentos de la turbidimetría, nefelometría y fotometría de llama.  
 TEMA 9.- Fundamentos básicos de la espectrofotometría de absorción atómica, fluorometría y refractometría.  
 TEMA 10.- Interferencias en el análisis espectral.  
 TEMA 11.- Fundamentos básicos y utilidades de la osmometría, electroquímica. Química seca.  
 TEMA 12.- Fundamentos de las técnicas electroforéticas y cromatográficas.  
 TEMA 13.- Principios de las técnicas inmunoquímicas.  
 TEMA 14.- El anticuerpo como reactivo: reacciones de precipitación, aglutinación e inmunoensayos.  
 TEMA 15.- Enzimoimmunoanálisis: fundamentos y clases.  
 TEMA 16.- Radioanálisis: fundamentos y clases.  
 TEMA 17.- Anticuerpos monoclonales: bioquímica y aplicaciones.  
 TEMA 18.- Analizadores automáticos para clínica química. Aplicación de los ordenadores en el laboratorio.  
 TEMA 19.- El laboratorio de urgencias.  
 TEMA 20.- Composición de la orina. Recogida, transporte, almacenamiento y conservación de las muestras. Control de calidad y medidas de seguridad.  
 TEMA 21.- Análisis básico de orina: pruebas fisicoquímicas. Tiras reactivas. Pruebas de confirmación.  
 TEMA 22.- Estudio del sedimento urinario. Cálculos urinarios.  
 TEMA 23.- Líquido cefalorraquídeo: examen macroscópico, microscópico y bioquímico. Correlación clínica.  
 TEMA 24.- Líquido sinovial: examen macroscópico, microscópico y bioquímico. Correlación clínica.  
 TEMA 25.- Líquidos pleurales, pericárdicos y peritoneales: examen macroscópico, microscópico y bioquímico. Trasudados y exudados.  
 TEMA 26.- Análisis del líquido seminal.  
 TEMA 27.- Pruebas de embarazo y evaluación de la función placentaria.  
 TEMA 28.- Líquido amniótico y diagnóstico prenatal.  
 TEMA 29.- Examen de la función pancreática exocrina.  
 TEMA 30.- Examen del contenido gástrico y dudodenal.  
 TEMA 31.- Malabsorción, diarrea y examen de heces.  
 TEMA 32.- Hormonas del tracto gastrointestinal.  
 TEMA 33.- Fisiología hormonal: aspectos generales. Transporte y regulación. Mecanismos de acción hormonal. Sistema hipotálamohipofisario.  
 TEMA 34.- Hormonas de la hipófisis anterior: hormona del crecimiento, hipo e hipersecreción. Hiperprolactinemias.  
 TEMA 35.- Corticotropina y péptidos relacionados. Gonadotropinas y tirotropina. Hormonas neurohipofisarias: vasopresina y oxitocina.  
 TEMA 36.- Hormonas tiroideas: biosíntesis, secreción y metabolismo. Fisiología tiroidea normal. Diagnóstico del hipo e hipertiroidismo.  
 TEMA 37.- Médula suprarrenal: biosíntesis, secreción y metabolismo de las catecolaminas. Significación clínica y determinaciones analíticas. Importancia clínica de la medida de la serotonina y sus metabolitos.  
 TEMA 38.- Corteza suprarrenal: biosíntesis y metabolismo de las hormonas adrenales. Regulación de la secreción de cortisol. Significación clínica y técnicas analíticas.  
 TEMA 39.- Hiper e hipo corticismo. Diagnóstico por el laboratorio. Trastornos enzimáticos congénitos de la glándula suprarrenal.  
 TEMA 40.- Hipertensión. Eje renina-aldosterona. Determinaciones analíticas.  
 TEMA 41.- Gonadotropinas y hormonas sexuales: significación clínica. Determinaciones analíticas.  
 TEMA 42.- Producción ectópica de hormonas.  
 TEMA 43.- Monitorización de fármacos terapéuticos: glucosidos cardíacos, antiaritmicos y litio.  
 TEMA 44.- Monitorización de fármacos terapéuticos: antiepilépticos, barbitúricos, benzodiacepinas y teofilina.  
 TEMA 45.- Drogas de abuso: farmacología y detección.  
 TEMA 46.- Marcadores tumorales de interés clínico.  
 TEMA 47.- Función hepática: clasificación de ictericias. Química y metabolismo de la bilirrubina y ácidos biliares. Métodos. Determinación.  
 TEMA 48.- Patrones bioquímicos y serológicos en las enfermedades hepáticas.  
 TEMA 49.- Función renal: aclaramiento de creatinina. Urea y creatinina. Significación clínica y determinaciones analíticas. Importancia del laboratorio en la enfermedad renal.  
 TEMA 50.- Acido úrico: bioquímica y metabolismo. Hiper e hipouricemias. Métodos de análisis.  
 TEMA 51.- Determinaciones de gases en la sangre, recogida de muestras y elaboración.  
 TEMA 52.- Equilibrio ácido-base: clasificación de acidosis y alcalosis.  
 TEMA 53.- Equilibrio del agua y electrolitos: Métodos de determinación de iones. Osmolaridad.  
 TEMA 54.- Metabolismo fosfo-cálcico. Regulación hormonal. Significación clínica. Determinaciones analíticas.  
 TEMA 55.- Química y fisiología de los hidratos de carbono. Métodos

de determinación de la glucosa y otros carbohidratos en los líquidos biológicos.

TEMA 56.- Diagnóstico y control por el laboratorio de la diabetes mellitus. Estudio de las hipoglucemias.

TEMA 57.- Química y fisiología de los lípidos plasmáticos. Apoproteínas, lipoproteínas. Métodos de determinación de colesterol y triglicéridos.

TEMA 58.- Estudio de las dislipoproteinemias. Pruebas de laboratorio. Importancia de la colesterolemia. Control de calidad y consideraciones en el análisis de lípidos.

TEMA 59.- Bioquímica de aminoácidos. Aminoacidurias. Métodos de determinación.

TEMA 60.- Proteínas plasmáticas: estructura y función. Patrones electroforéticos. Métodos de determinación en los líquidos biológicos.

TEMA 61.- Inmunoglobulinas: estructura y función. Hiperinmunoglobulinemia.

TEMA 62.- Complemento: estructura y función. El complemento en estados patológicos.

TEMA 63.- El laboratorio en el diagnóstico de algunas enfermedades reumáticas y autoinmunes.

TEMA 64.- Enzimas: cinética enzimática. Isoenzimas. Enzimas como reactivo. Principios de enzimología diagnóstica.

TEMA 65.- Transaminasas. Lactato deshidrogenasa. Creatinfosfoquinasa. Significación clínica: Métodos de determinación.

TEMA 66.- Fosfatasa alcalina, gammaglutamiltranspeptidasa. Amilasa. Lipasa. Significación clínica y técnicas analíticas.

TEMA 67.- Tripsina, quimotripsina. Colinesterasa. Fosfatasa ácida. Significación clínica y técnicas analíticas.

TEMA 68.- El laboratorio en la valoración del estado nutricional.

TEMA 69.- Oligoelementos y elementos traza. Importancia clínica. Métodos de determinación.

TEMA 70.- Metabolismo del hierro: importancia de las determinaciones de hierro, transferrina y ferritina. Ácido fólico y vitamina B12.

#### ESPECIALIDAD UROLOGIA

TEMA 1.- Anatomía del aparato urogenital.

TEMA 2.- Fisiología renal.

TEMA 3.- Fisiología del aparato genital masculino.

TEMA 4.- Historia clínica y exploración física urológica.

TEMA 5.- Exploración analítica de la orina. Determinación de parámetros de la función renal.

TEMA 6.- La urografía de eliminación. Estudio ultrasonográfico y TAC en urología.

TEMA 7.- Endoscopia uretrovesical.

TEMA 8.- Ureteroscopia diagnóstica. Indicaciones. Nefroscopia diagnóstica.

TEMA 9.- Instrumental fungible urológico.

TEMA 10.- Fisiopatología de la obstrucción del tracto urinario superior.

TEMA 11.- Fisiopatología de la obstrucción urinaria inferior.

TEMA 12.- Anuria.

TEMA 13.- Fibrosis retroperitoneal.

TEMA 14.- Infección urinaria: diagnóstico, etiopatogenia y clasificación.

TEMA 15.- Infecciones urinarias sintomáticas.

TEMA 16.- Infecciones urinarias asintomáticas.

TEMA 17.- Infecciones urinarias complicadas.

TEMA 18.- Infección urinaria en el niño.

TEMA 19.- Infección urinaria en el embarazo.

TEMA 20.- Infecciones urinarias de repetición en la mujer.

TEMA 21.- Prostatitis agudas y crónicas.

TEMA 22.- Uretritis de transmisión sexual.

TEMA 23.- Manifestaciones nefro-urológicas del SIDA.

TEMA 24.- Tuberculosis genito-urinaria.

TEMA 25.- Hidatidosis urinaria.

TEMA 26.- Cistitis intersticial. Úlcera de Hunner.

TEMA 27.- Traumatismos renales.

TEMA 28.- Traumatismos uretrales.

TEMA 29.- Traumatismos del aparato urinario inferior y genitales.

TEMA 30.- Litiasis: epidemiología, litogénesis y clasificación.

TEMA 31.- Litiasis: sintomatología.

TEMA 32.- Tratamiento médico de la litiasis.

TEMA 33.- Tratamiento endourológico de la litiasis.

TEMA 34.- Litotricia extracorpórea por ondas de choque.

TEMA 35.- Tratamiento quirúrgico de la litiasis.

TEMA 36.- Litiasis coraliforme.

TEMA 37.- Tumores del parénquima renal.

TEMA 38.- Tumores del urotelio superior.

TEMA 39.- Tumores vesicales.

TEMA 40.- Carcinoma de próstata.

TEMA 41.- Tumores malignos de pene.

TEMA 42.- Tumores de testículo.

TEMA 43.- Tumores en la infancia.

TEMA 44.- Megauréter y ureterocele.

TEMA 45.- Anomalías congénitas del riñón, cálices y pelvis.

TEMA 46.- Reflujo vesicoureteral.

TEMA 47.- Urgencias urogenitales en la infancia.

TEMA 48.- Vejiga neurogénica. Clasificación y tratamiento.

TEMA 49.- Enuresis.

TEMA 50.- Incontinencia urinaria femenina.

TEMA 51.- Patología vascular renal.

TEMA 52.- Trasplante renal.

TEMA 53.- patología suprarrenal.

TEMA 54.- Feocromocitoma.

TEMA 55.- Hiperplasia benigna de próstata.

TEMA 56.- Cirugía urológica. Cuidados pre y post-operatorios.

TEMA 57.- Intestino en urología: reservorios urinarios continentes.

TEMA 58.- Cirugía transuretral endoscópica del aparato urinario inferior.

TEMA 59.- Endourológica del aparato urinario superior.

TEMA 60.- Cirugía de la uretra.

TEMA 61.- Cirugía renal en hipotermia.

TEMA 62.- Cirugía laparoscópica.

TEMA 63.- Infertilidad masculina. Incidencia, etiología, diagnóstico y clasificación.

TEMA 64.- Tratamiento médico de la infertilidad masculina.

TEMA 65.- Tratamiento quirúrgico de la infertilidad masculina.

TEMA 66.- Anticoncepción masculina.

TEMA 67.- Disfunciones de la erección y eyaculación: anatomía, fisiología, etiopatogenia y diagnóstico.

TEMA 68.- Disfunción de la erección y eyaculación: tratamiento.

TEMA 69.- Enfermedad de la Peyronie. Priapismo e incurvación del pene.

TEMA 70.- Avances en Urología.

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1.993, y dentro de la Oferta de Empleo Público de 1.993, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Médico (Licenciado en Medicina y Cirugía), con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

##### BASE 1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de MEDICO (LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA), incluidas en el Grupo A) del art. 25, de la Ley 30 de 1.984, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial.

1.2. Dicha plazas podrán incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal Calificador, la Presidencia, mediante Decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781 de 1.986, de 18 de abril, y, en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

##### BASE 2.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

2.1. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.2. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte del Anexo I, y otro, a determinar por el Tribunal sobre materias del Anexo II, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se calificará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores si el Tribunal así lo estima.

2.3. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Anexo II de la convocatoria.

2.4. El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones que correspondan a las plazas convocadas, según determine el Tribunal y en la forma y plazo de tiempo que señale.

2.5. Se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

##### BASE 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

#### BASE 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en las Oficinas Centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9,00 a 13,00 horas, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen que se fijan en 2.000 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, Documento Nacional de Identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias)

4.2.- Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### BASE 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., y en el Tablón de edictos del Palacio provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el Tablón de edictos expresado.

#### BASE 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del Tribunal percibirán las "asistencias" que regula el R.D. 236/88, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del Tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

#### BASE 7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos que se iniciará

por la letra "N", en armonía con la resolución de 8-2-93, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

#### BASE 8.- CALIFICACIÓN

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.3. Calificación final.- La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

#### BASE 9.- LISTA DE APROBADOS.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

#### BASE 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios correspondientes, y tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### BASE 11.- NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

#### BASE 12.- NORMAS FINALES.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas Bases, se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de agosto de 1.993  
EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Federico Larios Tabuenca.

#### ANEXO I

- TEMA 1.- El Estado. Concepto y elementos. Formas y funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.
- TEMA 2.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.
- TEMA 3.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española
- TEMA 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Aragón.
- TEMA 5.- Los Partidos Políticos. El sufragio: formas y técnicas.
- TEMA 6.- La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española.
- TEMA 7.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- TEMA 8.- La Ley: Concepto y clases. El Reglamento: concepto y clases. Límite de la potestad reglamentaria. La costumbre. Los Principios generales del Derecho y otras fuentes.
- TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.
- TEMA 10.- El administrado. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- TEMA 11.- Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.
- TEMA 12.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la Provincia.
- TEMA 13.- El Municipio. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.
- TEMA 14.- La Diputación Provincial. El Pleno. Régimen de sesiones. El Presidente. La Comisión de Gobierno.
- TEMA 15.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.
- TEMA 16.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.
- TEMA 17.- El Presupuesto: concepto e historia. Los Presupuestos Generales del Estado. El Presupuesto de las Entidades Locales.
- TEMA 18.- Ingresos Públicos: concepto y clases. El gasto público: concepto y clases. Política social y gasto público.
- TEMA 19.- El Ordenamiento Tributario Español. Principios constitucionales. Los Tributos y sus clases.
- TEMA 20.- La gestión tributaria en la Administración Local. La competencia de las Entidades Locales en la gestión tributaria.

#### ANEXO II

- TEMA 1.- Hemorragias digestivas altas. Conducta a seguir.
- TEMA 2.- Hemorragias digestivas bajas. Conducta a seguir.
- TEMA 3.- Shock. Concepto. Clasificación. Actitud médica.
- TEMA 4.- Cuadros agudos en oftalmología.
- TEMA 5.- Cuadros agudos en psiquiatría.
- TEMA 6.- Intoxicaciones agudas.
- TEMA 7.- Traumatismos craneoencefálicos.
- TEMA 8.- Insuficiencia cardíaca. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 9.- Comas. Trastornos cerebrales focales. Diagnóstico etiológico y de localización.
- TEMA 10.- Angina de pecho.
- TEMA 11.- Infarto agudo de miocardio.
- TEMA 12.- Edema agudo de pulmón.
- TEMA 13.- Abdomen agudo médico.
- TEMA 14.- Abdomen agudo quirúrgico.
- TEMA 15.- Infecciones del sistema nervioso central.
- TEMA 16.- Traumatismos torácicos.
- TEMA 17.- Traumatismos abdominales.
- TEMA 18.- Insuficiencia respiratoria aguda.
- TEMA 19.- Diarrea aguda.
- TEMA 20.- Diarrea crónica.
- TEMA 21.- Hepatitis agudas.
- TEMA 22.- Hepatitis crónicas.
- TEMA 23.- Cirrosis hepática. Complicaciones.
- TEMA 24.- Enfermedades de la vesícula y vías biliares.
- TEMA 25.- Cuadros agudos en urología.
- TEMA 26.- Cuadros agudos en otorrinolaringología.
- TEMA 27.- Hemóptisis.
- TEMA 28.- Arritmias cardíacas.
- TEMA 29.- Asma bronquial.
- TEMA 30.- Bronquitis crónica y enfisema.
- TEMA 31.- Enfermedad tromboembólica pulmonar.
- TEMA 32.- Derrame pleural. Actitud diagnóstica. Tratamiento.
- TEMA 33.- Cuadros agudos en neurología.
- TEMA 34.- Fracturas y luxaciones de la extremidad superior.
- TEMA 35.- Fracturas y luxaciones de la extremidad inferior.

- TEMA 36.- Cuadros agudos en ginecología.
- TEMA 37.- Cuadros agudos en tocología.
- TEMA 38.- Enfermedades cerebrovasculares.
- TEMA 39.- Hipertensión arterial sistémica. Concepto. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento general.
- TEMA 40.- Urgencias hipertensivas. Clasificación. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 41.- Diabetes mellitus. Concepto. Etiología. Clínica.
- TEMA 42.- Diabetes mellitus. Diagnóstico. Tratamiento.
- TEMA 43.- Diabetes mellitus. Complicaciones.
- TEMA 44.- Urgencias endocrinológicas no diabéticas. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 45.- Fracaso renal agudo. Concepto. Etiología. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 46.- Síndrome nefrótico. Concepto. Etiología. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 47.- Alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico.
- TEMA 48.- Alergias. Enfermedades más comunes.
- TEMA 49.- Anemias. Aproximación diagnóstica. Tratamiento de las situaciones de anemia más frecuentes.
- TEMA 50.- Reanimación cardiorrespiratoria.
- TEMA 51.- Actitud ante un politraumatizado.
- TEMA 52.- Etilismo agudo.
- TEMA 53.- Etilismo crónico.
- TEMA 54.- Fiebre de origen desconocido. Concepto. Procedimientos, diagnósticos. Causas más frecuentes.
- TEMA 55.- Neumonía. Etiología. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 56.- Medicación cardíaca de urgencia.
- TEMA 57.- Medicación respiratoria de urgencia.
- TEMA 58.- Procedimientos y técnicas instrumentales en Medicina.
- TEMA 59.- Adicción a drogas por vía parenteral. Complicaciones. Actitud médica ante las mismas.
- TEMA 60.- Artritis. Actitudes diagnóstica y terapéutica.
- TEMA 61.- Enfermedades del esófago.
- TEMA 62.- Patología del esfínter esofágico inferior.
- TEMA 63.- Gastritis.
- TEMA 64.- Úlcera péptica. Concepto. Etiología. Clínica.
- TEMA 65.- Úlcera péptica. Diagnóstico. Tratamiento.
- TEMA 66.- Pancreatitis.
- TEMA 67.- Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida. Estado actual.
- TEMA 68.- Tumores pulmonares. Clasificación. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.
- TEMA 69.- Neumonías atípicas. Concepto. Clasificación. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.
- TEMA 70.- Tuberculosis pulmonar. Concepto. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

## SECCION QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 40.611

Don Félix Báguena Isiegas ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Jalón (90130), por su margen derecha, situado en la localidad de Cariñena (Zaragoza), con destino a riego de 14,1475 hectáreas, para lo cual justifica un caudal de 10 litros por segundo.

A tal fin aporta "anteproyecto de puesta en riego por aspersión, en Cariñena (Zaragoza)", suscrito por ingeniero de caminos, canales y puertos, en Zaragoza y febrero de 1990; aportando también el informe agronómico, suscrito por ingeniero agrónomo, en Zaragoza y febrero de 1990. El aprovechamiento consistirá en un pozo de 130 metros de profundidad en el que se instalará una bomba sumergida capaz de suministrar 20 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de junio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 45.139

Doña Ana Asensio García ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Las Suertes y Valle Antiguo".

Municipio: Daroca (Zaragoza).

Río: Jiloca.

Volumen de la corta: 128 metros cúbicos (40 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de junio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 46.966**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 674 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Jesús Ade López, S. A., Empresa Constructora, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 24 de septiembre de 1991 que impone sanción por acta de infracción SP-2146-91 (expediente RS-1613-91), y resolución de 7 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 30802-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 46.971**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 589 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Juan-Carlos Urraca Piñeiro, contra el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón por acuerdo de la Junta de la Delegación de Zaragoza de 4 de diciembre de 1991 que desestima solicitud de libre designación de abogado para reclamar honorarios profesionales; acuerdo de 20 de febrero de 1992, de la Junta de Gobierno, que desestima recurso de alzada contra el acuerdo anterior; resolución de 11 de mayo de 1992, del Tribunal Profesional, que estima en parte recurso de alzada contra el acuerdo anterior, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 13 de junio de 1992 ante el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 47.273**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 669 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de don José-Francisco García Pueyo, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 16 de septiembre de 1992 confirmando acta de infracción número 1.805 de 1992, de 18 de junio, y resolución de 10 de junio de 1993, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expediente 29.049-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 47.276**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 620 de 1993-A,

interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de don Jaime Seuma Isábal y don Joaquín-Ignacio Tejera Miró, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes) por resolución de 29 de marzo de 1993 desestimando recurso de alzada contra resolución del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Huesca de 1 de junio de 1992, sancionando, por infracción grave al Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, a multa de 250.000 pesetas y reparación de deficiencias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 47.853**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 692 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de doña María-Pilar-Marta Bergua Pueyo, contra la Diputación General de Aragón por Orden de 22 de octubre de 1992, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso de alzada contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Huesca de 10 de junio de 1992, número A3-91, por el que se deniega solicitud de autorización de apertura de farmacia en la urbanización Formigal, de Sallent de Gállego (Huesca), y Orden de 9 de junio de 1993 que desestima recurso de reposición contra la orden anterior. (Expediente 17-OF-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 47.855**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 599 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Infante Romance, en nombre y representación de don Francisco Silva Redondo, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 15 de abril de 1993, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-2035-91 contra liquidación provisional paralela en IRPF del año 1989, practicada por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 47.858**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 617 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de don Luis Cebrián Serrano, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 15 de abril de 1993, de la Sala Segunda, que estima en parte reclamación número 50-913-91 contra liquidación provincial en IRPF del ejercicio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 47.860**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 691 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Eliseo Armengod García, contra la Diputación General de Aragón por resolución de 28 de abril de 1993, del consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, que estima recurso de alzada contra el

acuerdo de concentración parcelaria de la zona de La Val de Jarque (Teruel), aprobado el 19 de junio de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 47.861

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 690 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de don Francisco Rodríguez Navarro, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 29 de abril de 1993, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1078-92 contra liquidación por IRPF del año 1985, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 47.862

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 689 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de doña Adela Rodríguez Valios, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 29 de abril de 1993, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1077-92 contra liquidación por IRPF del año 1985, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de julio de 1993. — El secretario judicial.

## SECCION SEXTA

### BELMONTE DE GRACIAN

Núm. 50.251

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1993, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos ascienden a 21.200.000 pesetas, con el siguiente texto resumido:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 6.052.499.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.280.597.
4. Transferencias corrientes, 21.644.
6. Inversiones reales, 12.326.984.
9. Pasivos financieros, 518.276.

Suma el estado de gastos, 21.200.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.353.650.
3. Tasas y otros ingresos, 1.095.000.
4. Transferencias corrientes, 18.487.187.
5. Ingresos patrimoniales, 264.163.

Suma el estado de ingresos, 21.200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Belmonte de Gracián, 27 de julio de 1993. — El alcalde.

### CALATAYUD

#### Bando

Núm. 53.411

Se pone en conocimiento del público en general que se encuentran al cobro en período voluntario, desde el día 1 de septiembre al 20 de noviembre, en horario de 9.00 a 13.00, de lunes a viernes, en la oficina de recaudación municipal (sita en calle Jardines, número 6, de esta ciudad), los recibos que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto de actividades económicas.
- Pasos y badenes, ejercicio de 1993.
- Prohibición de aparcamiento.

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario (1 de septiembre a 20 de noviembre) sin haber realizado el ingreso llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 % del importe de la deuda.

Se recuerda igualmente que pueden hacer uso de la domiciliación de pago de los recibos en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la ciudad.

Calatayud, 2 de agosto de 1993. — El alcalde.

### CARIÑENA

Núm. 50.254

Don Jesús-Fernando Palacios García ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de granja avícola, con emplazamiento en polígono 101, parcelas 14, 15, 16, 17 y 42, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cariñena, 12 de julio de 1993. — El alcalde.

### CARIÑENA

Núm. 50.255

Doña María-Pilar Giménez Gavín, en nombre y representación de Andolí, S. L., ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de mecanizado y montaje de piezas, con emplazamiento en la partida "El Siscal", polígono 4, parcela 32, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cariñena, 29 de julio de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

### MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS

Núm. 50.253

La compañía mercantil GAG Construcciones, S. A., adjudicataria de las obras de mejora en el abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de los Monegros, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente, podrán formular reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible a la sociedad adjudicataria por razón de la obra.

Perdiguera, 26 de julio de 1993. — El presidente.

### MANCOMUNIDAD RIO PEREJILES

Núm. 50.250

El Pleno de esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos ascienden a 1.700.000 pesetas, con el siguiente texto resumido:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 850.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 149.000.
3. Gastos financieros, 1.000.
6. Inversiones reales, 700.000.

Suma el estado de gastos, 1.700.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 1.650.000.
5. Ingresos patrimoniales, 50.000.

Suma el estado de ingresos, 1.700.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Belmonte de Gracián, 27 de julio de 1993. — El presidente.

**NAVARDUN****Núm. 50.245**

La Junta vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 1993, previo el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y por unanimidad, acordó la aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Navardún para el ejercicio presupuestario de 1993, que asciende, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, a la cantidad de 6.429.611 pesetas.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución, la plantilla de personal y, en general, la totalidad del expediente instruido para la formación del meritado presupuesto.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo el acuerdo quedará elevado a definitivo. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, conforme a lo prevenido en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en concordancia con el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la ley antedicha en materia de presupuestos.

Navardún, 23 de julio de 1993. — El alcalde, Matías Landa Muriel.

**PINA DE EBRO****Núm. 50.248**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente, por unanimidad, o sea por mayoría absoluta legal de sus miembros, el Plan parcial industrial del polígono industrial de Pina de Ebro, área B, redactado por los arquitectos don David Zulueta Pérez-Páramo y don José López Laborda, acordándose igualmente, en aplicación del artículo 116 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, la información pública por período de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho período, la totalidad de los documentos se encontrarán depositados en las oficinas municipales, donde podrán ser examinados en horario de oficina, de 9.00 a 14.00 horas, pudiendo formularse en el referido plazo, por las personas interesadas, cuantas alegaciones se consideren pertinentes.

Pina de Ebro, 29 de julio de 1993. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

**REMOLINOS****Núm. 50.247**

Don José A. García y don J. Luis Tardío han solicitado la cancelación del aval bancario depositado en garantía del cumplimiento del contrato de obras de acondicionamiento de local para Centro Día de la Tercera Edad, en avenida de Aragón.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días, para que los interesados en el expediente puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Remolinos, 29 de julio de 1993. — El alcalde.

**REMOLINOS****Núm. 50.332**

El Ayuntamiento de Remolinos, en sesión de 27 de julio de 1993, aprobó inicialmente el expediente número 1 de 1993, de modificación de créditos por suplemente y habilitación.

Lo que se expone al público por el plazo reglamentario, significándose que de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Remolinos, 29 de julio de 1993. — El alcalde.

**SOBRADIEL****Núm. 50.261**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el padrón del precio público por prestación del servicio de suministro de agua correspondiente al primer semestre de 1993.

Todos los interesados pueden proceder a su examen, a efectos de subsanar los posibles errores.

Sobradiel, 30 de julio de 1993. — El alcalde, Antonio García Buil.

**SOBRADIEL****Núm. 50.261 bis**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1991, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince

días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sobradiel, 30 de julio de 1993. — El alcalde, Antonio García Buil.

**TARAZONA****Cobranza recibos IAE 1993****Núm. 53.226**

En relación con los recibos correspondientes a las cuotas municipales del impuesto sobre actividades económicas de 1993, cuya gestión recaudatoria corresponde a este Ayuntamiento, se comunica lo siguiente:

*Plazo para efectuar el ingreso.* — Del 1 de septiembre hasta el 1 de noviembre de 1993.

*Modalidad y lugar de pago.* — El ingreso se realizará con el documento que a tal efecto se remitirá al contribuyente, a través de la oficina de recaudación municipal (sita en plaza de España, número 2, de esta ciudad), o mediante ingreso en las oficinas de Ibercaja, CAI y Caja Rural del Jalón, en las cuentas que a tal efecto se han dispuesto.

En el supuesto de que el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o el mismo fuera extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado que a tal efecto se recogerá en las oficinas de recaudación municipal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "BOE" del 3 de enero de 1991).

Tarazona, 16 de agosto de 1993. — El tesorero accidental.

**VILLANUEVA DE JILOCA****Núm. 53.407**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 855.800.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.455.000.
4. Transferencias corrientes, 100.000.
6. Inversiones reales, 2.000.000.
9. Pasivos financieros, 50.000.

Suma el estado de gastos, 6.460.800 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 1.070.100.
2. Impuestos indirectos, 1.493.300.
3. Tasas y otros ingresos, 1.660.000.
4. Transferencias corrientes, 237.400.
6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 6.460.800 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Jiloca, 17 de junio de 1993. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 44.940**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 492 de 1993, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra doña Isabel Fontiberos Carrión y don Juan-Manuel Rendón Burgos, se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, dándoseles por contestada la demanda.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 44.376**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 387 de 1993, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Gemma-Amelia Calvo Vitallé y don Guillermo Margenat Peralta, en reclamación de 1.408.382 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación****Núm. 44.999**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en los presentes autos de juicio de cognición número 961 de 1991, promovidos por Creaciones Lencesi, S. L., contra doña María-Pilar Martínez Gómez, ha acordado se notifique a ésta que en la subasta celebrada en el día de la fecha se ha ofrecido la suma de 25.000 pesetas por cada uno de los vehículos subastados.

Lo que se le notifica a fin de que dentro del término de nueve días pueda librar los bienes, abonando lo adeudado a la parte actora, o presentar persona que mejore la postura conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña María-Pilar Martínez Gómez, se expide la presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 44.012**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el letrado señor Vacas González, contra Publijuego, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Publijuego, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.403.331 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 44.013**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 134 de 1993, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo Ardid y dirigida por el letrado señor Ramírez Martín, contra don Juan-Antonio Castro Lahuerta y doña María-Reyes Lahuerta Gil, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan-Antonio Castro Lahuerta y doña María-Reyes Lahuerta Gil, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que

se despachó la ejecución, la cantidad de 192.156 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 44.117**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 1.202 de 1992-C, seguidos a instancia de doña Cristina Cubero Romeo, contra don Ramiro Bruján Basante y otros más, es objeto del procedimiento el ejercicio de la acción divisionaria de la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de don Victoriano Cubero Calvo de los pisos 3.º izquierda y 3.º derecha de la casa de Hernán Cortés, 16, de Zaragoza, y reclamación de daños y perjuicios.

Dado el ignorado paradero de don Ramiro Bruján Basante, se dispuso el emplazamiento de dicho demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Ramiro Bruján Basante, a los efectos acordados, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 44.941**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los autos número 79 de 1993, de juicio verbal, seguidos, como demandante, por don Jesús Gil Gil, representado por la procuradora doña María-Carmen Ibáñez Gómez y defendido por el letrado señor Lorente Clemente, siendo demandado don Nathaniel Willians, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Jesús Gil Gil, contra don Nathaniel Willians, debo declarar y declaro que el demandante es propietario del vehículo "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-0347-T, sin hacerse una especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde, como legalmente viene ordenado para los de su clase.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Nathaniel Willians, se expide el presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 44.417**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 373 de 1992-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Mariano Uriol Blancas y doña Leonor Bernabé Merino, se ha celebrado subasta del tenor literal siguiente:

«Acta de la tercera subasta. — En Zaragoza a 30 de junio de 1993. — Siendo el día y hora señalados, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, con mi asistencia, compareciendo el procurador de la parte actora señor Barrachina Mateo. Abierto el acto, se procede a dar la voz de subasta pública y se da lectura al edicto anunciador de la subasta y condiciones de la misma.

La parte actora manifiesta que desea tomar parte en la subasta a cuenta de su crédito y con dispensa de consignar y con la facultad de ceder a un tercero.

Abierta la licitación y no habiendo más postores que deseen tomar parte, por la parte actora, respecto de la vivienda urbana finca número 5, piso 1.º

derecha número 2 (antes 1.º C), situado a la derecha subiendo por la escalera de la primera planta de la casa señalada con el número 25 de la calle Juan de Ubieta, de Madrid, de superficie útil 63,64 metros cuadrados y cuota 8,6577 %, se ofrece la suma de 100.000 pesetas,

Por su señoría en este acto, de conformidad con lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al ser inferior la postura al tipo de la segunda subasta, acuerda dar traslado a la parte deudora al objeto de que el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos pueda mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito prevenido en la ley, acordando, en consencuencia, la suspensión de la aprobación del remate.

Con lo cual se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente que, leída y hallada conforme, firman los asistentes conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mariano Uriol Blancas y doña Leonor Bernabé Merino, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 44.015**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 147 de 1993-A, a instancia de A. P. Montajes Eléctricos, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, contra Gelconsa, S. L., se ha acordado la publicación del presente a fin de que sirva de emplazamiento a la referida demandada Gelconsa, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en los citados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación****Núm. 44.374**

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 1.317 de 1989-C, seguidos a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra don José Ezquerria Barrio, doña Rosa María Álvarez Toro y doña Melchora Barrio Esorte, en reclamación de 7.674.290 pesetas de principal, intereses y costas, y apareciendo en la certificación de cargas de la finca registral número 3.811-N, embargada en los autos indicados, la "venta a crédito" a favor de Arinetti and Associates, S. A., se ha acordado se notifique a la misma la existencia del mencionado procedimiento para que pueda, si le convinieren, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas de los que responde dicha finca.

Y para que sirva de notificación en forma a Arinetti and Associates, S. A., expido la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 44.578**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 430 de 1993-E, promovido por doña Felisa Mendoza Yoldi, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Cesáreo Mendoza Yoldi, que falleció en Zaragoza el día 9 de febrero de 1993, casado, sin descendencia, y sin haber otorgado pacto o testamento.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del causante para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 44.946**

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo número 1.009 de 1989-B, promovidos por M. Z. Imer, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, se hace saber al demandado don Joaquín Murga López que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 10.000 pesetas por los bienes que a continuación se relacionan:

1. Una furgoneta mixta, marca "Nissan", modelo "Patrol", matrícula PO-2464-AC. Valorada en 450.000 pesetas.

2. Un coche marca "Talbot", modelo 150-LS, matrícula PO-0692-O. Valorado en 70.000 pesetas.

3. Un camión-furgón marca "Mercedes Benz", modelo L-406-DB. Valorado en 30.000 pesetas.

4. Un coche marca "Simca", modelo 1200-LS, matrícula PO-2740-K. Valorado en 10.000 pesetas.

Se le concede el plazo de nueve días, siguientes a la presente notificación, para que pueda pagar al acreedor, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de emplazamiento****Núm. 44.016**

En los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 523 de 1993, promovidos por don José-Luis Escuin Sancho y don Emilio Ventura García, contra Zaracover, S. L., se ha dictado resolución con esta fecha emplazando a la demandada para que comparezca en el término de diez días, haciendo constar que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía siguiendo su curso los autos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Zaracover, S. L., en ignorado paradero, libro y firma el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 44.017**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 421 de 1992-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de don Jesús Trigo Ariño, representado por el procurador señor Infante Romance, contra doña Isabel-María-Luisa López Céspedes; en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de junio de 1993. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 421 de 1992-C, a instancia de don Jesús Trigo Ariño, mayor de edad, de profesión conductor, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Lugo, 65, representado por el procurador señor Infante Romance y asistido por el letrado señor Tejedor Martínez, contra doña Isabel-María-Luisa López Céspedes, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Infante Romance, en nombre y representación de don Jesús Trigo Ariño, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, doña Isabel-María-Luisa López Céspedes, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Zaragoza en plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Lus Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Isabel-María-Luisa López Céspedes, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 44.018**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 659 de 1990-C, a instancia de Comercial Domeq, S. A., contra don Armando Gutiérrez Valdés, se ha celebrado subasta con fecha

18 de mayo de 1993, habiendo ofrecido la parte actora la suma de 1.000 pesetas por los bienes que le fueron embargados al demandado, al que por medio del presente se le hace saber el precio del remate para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto pueda pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, todo ello bajo apercibimiento de aprobar el remate en favor de la parte actora.

Y expido el presente para que sirva de notificación y traslado en legal forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 44.377**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 234 de 1993-A, a instancia de don José Muñoz Ballester, contra don Eduardo Plo Salas, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 540. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de julio de 1993. La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de don José Muñoz Ballester, representado por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y en su defensa el letrado don Antonio Siena, contra don Eduardo Plo Salas, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de don José Muñoz Ballester, y, en su virtud, debo condenar y condeno al demandado don Eduardo Plo Salas a pagar al demandante la suma de 93.725 pesetas, más los intereses legales correspondientes y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Milagro Rubio.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Eduardo Plo Salas, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 44.533**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 318 de 1993-A, a instancia de Pincolor, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Inca Salomón, S. A., sobre reclamación de 4.395.644 pesetas, en los que por medio del presente se emplaza a la citada entidad para que, dentro del plazo de diez días, pueda comparecer en autos. Caso de comparecencia se le concederán otros diez días para contestar la demanda.

Se hace constar que se ha practicado diligencia de embargo preventivo de bienes de la entidad demandada en los estrados de este Juzgado, y que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la entidad demandada Inca Salomón, S. A., se expide el presente en Zaragoza y julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 44.623**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 197 de 1993-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de junio de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Javier

Bleuca Quesada, contra doña María-Estrella Parrilla Saúco y Hostemaq, S. L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María-Estrella Parrilla Saúco y Hostemaq, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 119.256 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en ignorado paradero Hostemaq, S. L., y a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Estrella Parrilla Saúco.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 44.631**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de julio de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 332 de 1993, promovidos por la entidad mercantil Freiremar, S. A., representada por el procurador don Alfredo Gracia Galán y dirigida por el letrado señor Urcola Ruiz, contra Frigoríficos Montañés, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Frigoríficos Montañés, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.957.671 pesetas, importe del principal y gastos de protesto y, además, al abono de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 44.945**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 620 de 1992-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 539. — En Zaragoza a 5 de julio de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Oliva Infante, representado por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez y defendido por el letrado don Javier Jiménez Jiménez, contra Segurauto, y en su representación el señor letrado del Estado; Seguridad y Vigilancia, S. A., y don Antonio-Alberto Gómez Parera, declarados en rebeldía en el presente procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de don Angel Oliva Infante, debo condenar y condeno a los demandados don Antonio-Alberto Gómez Parera y la entidad Seguridad y Vigilancia, S. A., a pagar solidariamente al actor la suma de 132.698 pesetas, más los intereses legales correspondientes, y a todas las costas causadas. Asimismo, debo absolver y absuelvo al Consorcio de Compensación de Seguros de los pedimentos contenidos en la demanda. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Milagro Rubio.» (Rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Antonio-Alberto Gómez Parera y Seguridad y Vigilancia, S. A.,

actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

**Núm. 44.027**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de junio de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.101 de 1992, promovidos por don José-Luis Sorrosal Bernardos, representado por el procurador don Luis Gállego Coiduras y dirigido por el letrado don Santiago Marco Briz, contra doña María-Angeles Alfonso Cilleros, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Luis Gállego Coiduras, en nombre y representación de don José-Luis Sorrosal Bernardos, debo condenar y condeno a la demandada María-Angeles Alfonso Cilleros a que abone al actor 377.300 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

**Núm. 44.592**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 346 de 1991-B se tramitan en este Juzgado a instancia de don Marcial-José Bibián Fierro, representante legal de Banco Central, S. A., el señor magistrado-juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados don Lázaro Bayona Pérez y doña María-José Ramírez Guerra que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 6.372.000 pesetas por el siguiente inmueble:

Finca número 987 bis, local comercial, que es parte del rotulado con el número 95 de la subcomunidad de locales y con el número SS-XXVIII del proyecto, que ocupa una superficie de 52,39 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 4.197, libro 64, folio 33, finca 4.947, inscripción segunda. Valorado para la subasta en 9.269.000 pesetas.

Lo que se hace saber a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda el dueño de la finca, o un tercero autorizado por él, mejorar la postura haciendo el depósito prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (20 % de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta).

Y para que sirva de notificación a don Lázaro Bayona Pérez y doña María-José Ramírez Guerra, que se encuentran en ignorado paradero, a los fines expresados y contenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en

su regla 12, y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

**Núm. 44.118**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 453 de 1993, promovido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra don Gonzalo-Juan Montardit Chica, domiciliado en Padre Marcellán, 13, 8.º, de Zaragoza, y doña María del Mar Murillo Mulas, con domicilio en calle Yedra, 18, de Botorríta (Zaragoza), sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 2 de julio de 1993 se ha mandado emplazar a doña María del Mar Murillo Mulas, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 10**

**Núm. 44.423**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos sobre tercería de dominio dimanantes del juicio ejecutivo número 916 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de julio de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos sobre tercería de dominio dimanantes del juicio ejecutivo número 916 de 1992, a instancia de don Marcelino Díaz Sánchez, representado por el procurador señor Alfaro Gracia, asistido por el letrado señor Rubio Pérez, contra Maforma, S. L., representada por la procuradora señora Franco Bella y defendida por el letrado señor Soriano Medina, y Osar, S. C., declarada en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Alfaro Gracia, en nombre y representación del demandante don Marcelino Díaz Sánchez, contra los demandados Maforma, S. L., y Osar, S. C., debo declarar y declaro que las dos casetas de obra que se han descrito en la relación fáctica y que han sido objeto de embargo en el procedimiento ejecutivo como de propiedad de la ejecutada, pertenecen en plena propiedad al demandante, ordenando en consecuencia que se levante el embargo trabado sobre las mismas y dejándolas libres a disposición del demandante, sin imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Osar, S. C., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial